Objetivo
Convenio de Colaboración de Prácticas Profesionales.

CONVENIO

Convenio de Cooperación Educacional y de Vinculación que celebran: el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el Estado de Veracruz, a quien en adelante se le denominara **"PLANTEL VERACRUZ II"**, representado por el C. Lic. Rafael Adán Lara Hernández, Director del Plantel y por la otra en adelante **"LA INSTANCIA",** del Sector Productivo **"CYVSA SANTA FE, S.A. DE C.V."** representada por C. Angélica Reyes Sanabria, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos; el Objeto del Convenio es Fomentar el Aprendizaje de la Capacitación teórica y práctica del alumno al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"PLANTEL VERACRUZ II"**:

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Gobierno del Estado el día 18 de agosto del 2000, publicado en la gaceta oficial el día 28 de agosto del mismo año, y cuyo objeto es impartir educación a nivel postsecundaria, que satisfaga las aspiraciones de los estudiantes y los requerimientos para contribuir al desarrollo Nacional, Estatal y Regional mediante la formación de Profesionales Técnicos Bachiller calificados a nivel Medio Superior que demanda el Sector Productivo del País.

2.- Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creo, ha establecido Planteles de su Sistema Educativo en el Estado de Veracruz y dentro de ellos incluye al Plantel Veracruz II en el que se prepara y capacita a Profesionales Técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo Nacional, Estatal y Regional en los que se imparten Carreras de Profesional Técnico Bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica.

3.- Que el C. Lic. Rafael Adán Lara Hernández, fue designado como Director del Plantel por virtud de nombramiento que le fue otorgado con fecha 01 de Enero del año 2015 y en consecuencia esta facultado para representar al "Plantel Veracruz II" y suscribir convenios y celebrar contratos para el logro de los objetivos en materia Académica, de Capacitación y Promoción con los Actores Productivos, Educativos, Públicos y Social conforme al acuerdo de Delegación de Facultades.

4.- Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores productivos, públicos, educativos y sociales que le permitan realizarse como una Institución de Educación Profesional Técnica.

5.- Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar el presente Convenio conl CYVSA SANTA FE; S.A. de C.V.

6.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Prolongación Cuauhtémoc S/N Esq. Verduzco Frac. Los Pinos, en la Ciudad y Puerto de Veracruz.

II.- Declara **"LA INSTANCIA":**

1. QUE ES UN ORGANISMO PRIVADO, FUNDADO EL 13 DICIEMBRE DEL 2000.

2. QUE LA LIC. ANGELICA REYES SANABRIA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES

3.- QUE SU RFC. ES CSF001213FR1

3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, EL UBICADO GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA NO. 1100 LOCAL "C" COL. SANTA FE, MEXICO D.F. CP 01210

5.-QUE ESTA DEACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNADO PARA SU SUPERACIÓN Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES, DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN.

III.- **Declaran "AMBAS PARTES":**

1.- Que es voluntad de "LAS PARTES" comprometerse para establecer las estrategias necesarias a efecto de que opere el "Programa de Prácticas Profesionales" con éxito, buscando en la tarea cotidiana, el adiestramiento y capacitación de los practicantes a través de actividades y/o funciones que realicen en beneficio de la Instancia.

OBJETIVO GENERAL: Asistir la formación integral humana, social y técnica del practicante, estableciendo una relación recíproca y constructiva entre la entidad y el medio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Con la experiencia de la Práctica Profesional, se pretende que el practicante logre:

- Consolidar su formación humana y técnica
- Confrontar sus competencias para el desempeño técnico autónomo
- Fortalecer la cultura de la ética, como una forma activa de respeto, comprensión y tolerancia con las ideas y comportamientos del otro.

Además se tiene como propósito formalizar una acción de vincular a los practicantes "estudiantes de quinto semestre" y egresados con la oferta laboral de la Instancia.
1.1.- Comprometerse a intercambiar de manera ágil y oportuna, información relacionada con las actividades que incidan en la difusión y aplicación del presente convenio.

1.2.- Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-El objeto del presente Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, es la operatividad del Programa de Practicas Profesionales y ofrecerle por este medio su desenvolvimiento laboral dentro del sector de acuerdo a la oportunidad de desarrollo y pertinencia profesional técnica que **LA INSTANCIA** le ofrezca con categoría de practicante en sus propias Instalaciones.

Además el practicante tiene la oportunidad de ir acentuando y perfeccionando sus conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en las aulas y en sus Prácticas Profesionales.

Y la Instancia procurara ofrecerle sus servicios de enseñanza de capacitación y/o adiestrando al practicante bajo la supervisión de sus Supervisores de Área con el objeto de que participen empleando las técnicas aprendidas en pro del desarrollo de la producción y control de calidad a que someta su maquila la Instancia; logrando en este proceso visualizar posibles recursos humanos que en su oportunidad pueda integrarlos a la plantilla de personal **"LA INSTANCIA".**

Este Programa de Cooperación Educacional "Prácticas Profesionales" **"LA INSTANCIA"** aceptara de acuerdo a sus necesidades previa inscripción a los alumnos que en forma voluntaria se inscriban en este Programa a través de su área de Recursos Humanos y cuenten los practicantes con su seguro estudiantil y/o del tutor; (el Programa de Practicas Profesionales estará vigente por un periodo de cuatro meses y/o 360 horas .y/ en los casos cuando así lo crea pertinente, **LA INSTANCIA** recurrirá a la Bolsa de Trabajo de esta Institución Educativa para la Contratación de Egresados) siempre y cuando reúnan el perfil solicitado por **LA INSTANCIA.**

Será exclusivamente responsabilidad de **"LA INSTANCIA"** el permitir la permanencia de los practicantes en sus instalaciones, talleres y/o laboratorios u oficinas administrativas, una vez que haya concluido el periodo del Programa de Practicas Profesionales.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior las partes acuerdan el siguiente procedimiento: **"LA INSTANCIA"** apoyará física y materialmente, la formación y el fortalecimiento educativo de los alumnos inscriptos en el Programa de Prácticas Profesionales para que realicen de conformidad en sus instalaciones las actividades que se les encomienden, apegándose a las normas y reglamentos establecidos en la misma y según el horario que a los estudiantes del CONALEP se les asigne y a criterio discrecional de la empresa percibirán estímulos económicos y esto no implicara obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en el intervienen.

TERCERA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas anteriores, **"El PLANTEL VERACRUZ II"** conviene canalizar de acuerdo a las necesidades de la Instancia a los Educandos de Quinto Grado que deseen inscribirse en forma voluntaria a este Programa de Prácticas Profesionales, la Instancia se compromete una vez concluido la inscripción emitir la carta de aceptación correspondiente a los alumnos que operan bajo las siglas de practicantes para los efectos a que dé lugar; además el Conalep pondrá a sus ordenes el Servicio de Bolsa de Trabajo de esta Institución a **LA INSTANCIA**.
"El PLANTEL VERACRUZ II" asignará a un responsable de las acciones operativas que se deriven del presente convenio e informara los generales del mismo en tiempo y forma.